



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **003** DE **30 ENE. 2017**
Por el cual se confiere un año sabático

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, en especial el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora **María Cristina Martínez Pineda**, docente de tiempo completo, en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Educación, solicitó, el otorgamiento de año sabático con el fin de dedicarse al desarrollo de la investigación *"Formación del pensamiento y la acción crítica como posibilidad de potenciar subjetividades políticas"*, que servirá para documentar conceptual y metodológicamente algunas rutas para la formación del pensamiento y la acción crítica en estudiantes de educación básica y media para contribuir desde la escuela a la configuración de subjetividades políticas.

Que mediante comunicación recibida el 12 de mayo de 2016, el profesor Carlos Ernesto Noguera Ramírez, Decano (E) de la Facultad de Educación, informó que el Consejo de Facultad en sesión del 11 de mayo de 2016, avaló el otorgamiento del año sabático de la citada profesora, verificando el cumplimiento de los procedimientos y requisitos estipulados en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior: *"Por el cual se reglamenta el Año Sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional"* y remitió al Consejo Académico la solicitud para su concepto.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2016, avaló la solicitud del año sabático.

Que el Consejo Superior mediante sesión ordinaria realizada el 30 de enero de 2017 autorizó conferir el Año Sabático, decisión que quedará registrada en el acta 02 de 2017.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Conceder a la profesora **María Cristina Martínez Pineda**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.836.010 expedida en Bucaramanga, docente de tiempo completo, en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Educación, el año sabático para el desarrollo de la investigación *"Formación del pensamiento y la acción crítica como posibilidad de potenciar subjetividades políticas"*, que servirá para documentar conceptual y metodológicamente algunas rutas para la formación del pensamiento y la acción crítica en estudiantes de educación básica y media para contribuir desde la escuela a la configuración de subjetividades políticas.

ARTÍCULO 2°. El año sabático se concede a partir del 01 de febrero de 2017 hasta el 01 de febrero de 2018, finalizado este periodo la docente deberá reintegrarse a sus labores y presentar el resultado de su trabajo al Consejo de Facultad, quien fijará la fecha y hora de exposición ante la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los **30 ENE. 2017**


WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
Presidente del Consejo


HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ.
Secretario del Consejo

Aprobó: Helberth Augusto Choachi González. SGR
Revisó: Leovigildo Latorre. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR